



AUTO NÚMERO 332295 DE 2023
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19445542

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 322510 del 28/10/2020, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de GERMAN BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19445542, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22732486	352516	26/03/2019	08/03/2023	\$138.000,00	20/11/2023	\$203.950,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 22732486:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$138.000,00	\$65.950,00	400100008804035	\$5.439,34	\$ 0.0	\$ 0.0	\$203.950,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma \$203.950,00, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. 352516 del 26/03/2019, con ocasión de la orden de comparendo No. 22732486 del 22/02/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

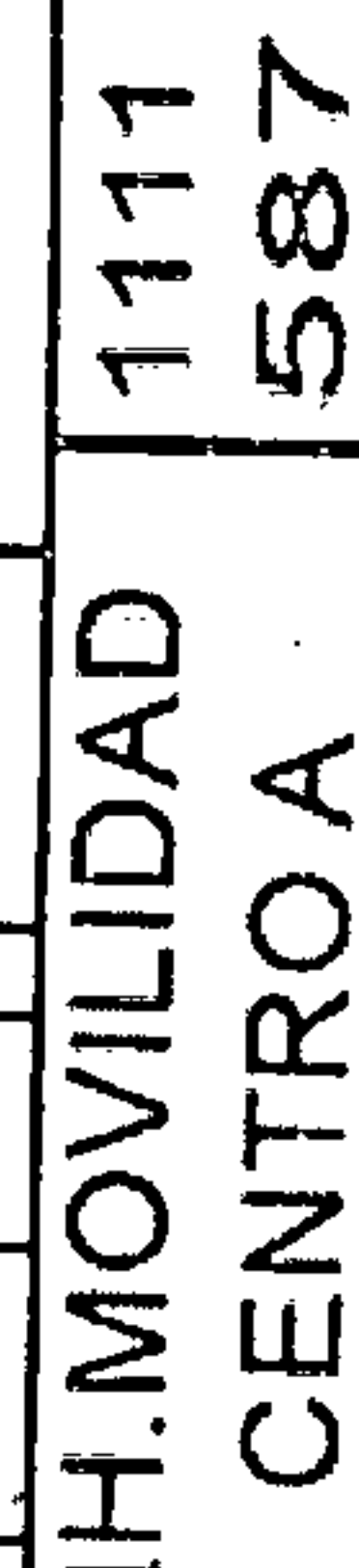
Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-11-2023 09:24 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 386365 DE 2023
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra LINA MARIA CAMARGO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015430567

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 163831 del 28/10/2020, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de LINA MARIA CAMARGO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015430567, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16372863	701997	30/08/2017	06/10/2023	\$368.900,00	06/10/2023	\$630.910,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 16372863:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$368.900,00	\$262.010,00	400100009049926	\$700.787,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$630.910,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma \$630.910,00, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. 701997 del 30/08/2017, con ocasión de la orden de comparendo No. 16372863 del 13/07/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 28-11-2023 03:49 PM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



202354017915131

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2023

Señor(a)

LINA MARIA CAMARGO NIÑO

CC No. 1015430567

Carrera 59 A 130 19

b2c101.coltabaco@gmail.com

3172181488

Bogotá D.C.

[illegible]

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 386365 del 28 de noviembre de 2023. “Por el cual se liquida el crédito”

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

[illegible]

Principaf Begoni D.C. Colombo Begoni 25 D. 95 4 55 Begoni / 444 4 77 tam con Linea Nacional. 01 8000 770 / Tel. contacte (571) 4777000



AUTO NÚMERO 242073 DE 2023
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra YEISON EDUARDO BERMUDEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072426785

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. 73609 de 12/01/2023, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de YEISON EDUARDO BERMUDEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072426785, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25294403	298371	03/09/2020	19/10/2022	\$146.300,00	19/10/2022	\$181.710,00
25297317	303557	03/09/2020	19/10/2022	\$146.300,00	19/10/2022	\$181.710,00
25388279	444993	01/10/2020	19/10/2022	\$438.900,00	19/09/2023	\$581.260,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 25294403:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$35.410,00	400100008637009	\$522.374,58	\$ 0.0	\$ 0.0	\$181.710,00

2. Orden de comparendo No. 25297317:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$35.410,00	400100008637009	\$340.664,58	\$ 0.0	\$ 0.0	\$181.710,00

3. Orden de comparendo No. 25388279:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$142.360,00	400100008637009	\$158.954,58	\$ 0.0	\$ 0.0	\$581.260,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de \$181.710,00, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. 298371 del 03/09/2020, con ocasión de la orden de comparendo No. 25294403 del 14/04/2020.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AUTO NÚMERO 242073 DE 2023

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **YEISON EDUARDO BERMUDEZ LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1072426785**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$181.710,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **303557** del **03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25297317** del **17/04/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **\$581.260.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **444993** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25388279** del **11/06/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 19-09-2023 11:59 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202354017918511

Información Pública

A) contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2023

Señor(a)
YEISON EDUARDO BERMUDEZ LEON
C.C No. 1072426785
Calle 36 No. 1 Este - 81
Bogota D.C

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Reclamado
		Refusado	No Contactado
		Demora	No Contactado
		Fallecido	Apertado Clausurado
		No Reside	Fuerza Mayor
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
de calle 33		de calle 39	

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 242073 del 19 de septiembre de 2023 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 9 95 A 55
Atención al usuario: (57) 47 472000 - 01 4200 111 116 - servicioalusuario@72.com.co
Ministerio de Correos

472

Remite	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Envío: RA154799298CO	Nombre/Razón Social: YEISON EDUARDO BERMUDEZ LEON Dirección: CALLE 36 NO 1 ESTE - 81 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Fecha emisión:

472

1111
000

de calle 33
a calle 39

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
Minic. Concesion de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	Fecha Pre-Admisión: 30/11/2023 16:02:52
Orden de servicio: 18640231	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Cobro de Cobros)	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
NIT/C.C.T.: 8999999061	
Referencia: 202354017918511	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social: YEISON EDUARDO BERMUDEZ LEON	
Dirección: CALLE 36 NO 1 ESTE - 81	
Tel:	Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico(grams): 0	
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$6.750	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP	
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	



RA454799298CO

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NS No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apertado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 1:10
Fecha de entrega: 30/11/2023	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2da
MANUEL VELOSA	
01 DIC 2023	
C.C. 1072426785	

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



1111587111000RA454799298CO

Principal: Bogotá D.C. Calles 75 y 76 # 55 A 56 Rogers 1 www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 47220000

El usuario firma expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co, para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 472.com.co o consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co